



# Asamblea General

Distr. limitada  
5 de diciembre de 2006  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

## Segunda Comisión

Tema 57 b) del programa

**Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo:  
cooperación para el desarrollo industrial**

**Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión,  
Sr. Prayono Atiyanto (Indonesia), sobre la base de consultas officiosas  
celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/61/L.40**

### Cooperación para el desarrollo industrial

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 46/151, de 18 de diciembre de 1991, 49/108, de 19 de diciembre de 1994, 51/170, de 16 de diciembre de 1996, 53/177, de 15 de diciembre de 1998, 55/187, de 20 de diciembre de 2000, 57/243, de 20 de diciembre de 2002, y 59/249, de 22 de diciembre de 2004, sobre la cooperación para el desarrollo industrial,

*Recordando también* la Declaración del Milenio<sup>1</sup>, el Consenso de Monterrey aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>2</sup> y el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>3</sup>,

*Recordando asimismo* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>4</sup>,

*Recordando* su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006, sobre el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

<sup>1</sup> Véase la resolución 55/2.

<sup>2</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>3</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

<sup>4</sup> Véase la resolución 60/1.



*Observando* que la reforma de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial le ha permitido ser una organización más centrada, eficaz y eficiente y con mayor capacidad de alcanzar resultados concretos y hacer una aportación valiosa al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio,

*Observando también* la atención que la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial presta a la erradicación de la pobreza en el marco de sus prioridades,

*Observando asimismo* la persistencia de la brecha industrial y las disparidades entre los países desarrollados y los países en desarrollo,

*Reconociendo* el papel que corresponde a la comunidad empresarial, incluido el sector privado, en la promoción de un proceso dinámico de desarrollo del sector industrial, y subrayando la importancia de los beneficios que la inversión extranjera directa aporta a ese proceso,

*Reconociendo también* la importancia de la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas a los países en desarrollo, así como a los países con economías en transición, como un medio eficaz de cooperación internacional para erradicar la pobreza y promover el desarrollo sostenible,

*Observando* que, en su 14º período de sesiones, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible examinó, entre otras cosas, la cuestión del desarrollo industrial,

1. *Toma nota* del informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial<sup>5</sup>;

2. *Reafirma* que la industrialización es un elemento fundamental del crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza de los países en desarrollo, así como de los países con economías en transición, y de la creación de empleo productivo, la generación de ingresos y la facilitación de la integración social, incluida la integración de la mujer en el proceso de desarrollo;

3. *Destaca* el papel esencial del fomento de la capacidad productiva y el desarrollo industrial en el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

4. *Toma nota* del examen amplio de las actividades de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial realizado con arreglo a su estrategia, que le ha permitido ser una organización más centrada, eficaz y eficiente, especialmente para los países en desarrollo, así como para los países con economías en transición, alcanzar resultados concretos y hacer una aportación valiosa al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

5. *Pone de relieve* la necesidad de que se tomen medidas nacionales e internacionales favorables a la industrialización de los países en desarrollo, e insta a todos los gobiernos a que adopten y apliquen políticas y estrategias de desarrollo para explotar el potencial de crecimiento de la productividad mediante el desarrollo del sector privado, la difusión de tecnologías nuevas y ecológicamente idóneas,

---

<sup>5</sup> Véase A/61/305.

la promoción de las inversiones, la mejora del acceso a los mercados y la utilización eficaz de la asistencia oficial para el desarrollo con objeto de ayudar a los países en desarrollo a lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y hacer que ese proceso sea sostenible;

6. *Subraya* la importancia de fortalecer el comercio y la cooperación Norte-Sur para promover el desarrollo industrial, subraya la importancia de un clima de inversión y empresarial positivo y destaca también la importancia de la difusión de tecnologías relacionadas con el comercio Norte-Sur, que repercute positivamente en la productividad de las industrias de tecnología avanzada y en las actividades de fabricación que requieren un uso intensivo de tecnología en los países en desarrollo, en la ampliación, diversificación y modernización de la capacidad productiva;

7. *Reconoce* la importancia de la cooperación Sur-Sur en el ámbito del desarrollo industrial y, a ese respecto, alienta a la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que apoye las actividades de los países en desarrollo, entre otras cosas mediante la cooperación triangular;

8. *Confirma* la contribución de la industria al desarrollo social, en particular en el contexto de la relación entre la industria y la agricultura, y observa que, en el conjunto de esas interrelaciones, la industria constituye una poderosa fuente de generación de empleo, creación de ingresos e integración social necesaria para erradicar la pobreza;

9. *Pide* que la asistencia oficial para el desarrollo siga empleándose para el desarrollo industrial de los países en desarrollo, así como de los países con economías en transición, exhorta a los países donantes y los países receptores a que sigan cooperando para lograr que los recursos de la asistencia oficial para el desarrollo destinados a la cooperación para el desarrollo industrial se usen con mayor eficiencia y eficacia y a que apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo, así como de los países de economía en transición, para promover entre ellos la cooperación para el desarrollo industrial y pone de relieve la importancia de movilizar fondos para el desarrollo industrial a nivel nacional, incluida la financiación privada y los fondos de las instituciones pertinentes de financiación para el desarrollo;

10. *Pide también* que todos los demás recursos, incluidos los recursos privados y públicos, nacionales y extranjeros, se sigan utilizando para el desarrollo industrial de los países en desarrollo, así como de los países con economías en transición;

11. *Reitera* la importancia de la cooperación y la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas para prestar un apoyo eficaz al desarrollo industrial sostenible de los países en desarrollo, así como de los países con economías en transición, y exhorta a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que continúe desempeñando su papel central en el sector del desarrollo industrial, de conformidad con su mandato;

12. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que continúe mejorando su eficacia, pertinencia e influencia en el desarrollo, entre otras cosas, fortaleciendo su cooperación con otras instituciones del sistema de las Naciones Unidas a todos los niveles;

13. *Exhorta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que participe activamente en la coordinación sobre el terreno mediante los procesos de la evaluación común para los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y mediante los enfoques sectoriales;

14. *Destaca* la necesidad de promover el desarrollo de las microempresas y de las empresas pequeñas y medianas, incluso mediante la capacitación, la educación y el fomento de la especialización, centrándose especialmente en la agroindustria como fuente de sustento para las comunidades rurales;

15. *Subraya* la necesidad de que la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial promueva, en el marco de su mandato, el desarrollo de industrias competitivas en los países en desarrollo, así como en los países con economías en transición, especialmente en los países menos adelantados y en los países en desarrollo sin litoral;

16. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que contribuya activamente al logro de los objetivos de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África<sup>6</sup> con el fin de fortalecer el proceso de industrialización de África;

17. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que siga ampliando y fortaleciendo su asociación con otras organizaciones de las Naciones Unidas que tengan mandatos y actividades complementarios con miras a aumentar su eficacia e influencia en el desarrollo y a promover la coherencia dentro del sistema de las Naciones Unidas;

18. *Reconoce* la importancia de la información para aplicar las prácticas recomendadas de procesamiento, diseño y comercialización y reconoce también la importancia de la cooperación Sur-Sur a este respecto;

19. *Toma nota* de la función esencial que desempeña la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en el desarrollo industrial de los sectores público y privado, el aumento de la productividad, el fomento de la capacidad comercial, la responsabilidad social de las empresas, la protección del medio ambiente, la eficiencia energética y la promoción de formas de energía renovable;

20. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a seguir promoviendo su función de foro mundial de conformidad con su mandato, con el objetivo de facilitar, en el contexto del proceso de globalización, una comprensión común de las cuestiones que se plantean en el sector industrial a nivel mundial y regional y su incidencia sobre la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, e insta a que se siga fortaleciendo el enfoque basado en programas integrados que respondan a la demanda sobre el terreno;

21. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo tercer período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

---

<sup>6</sup> A/57/304, anexo.